

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2017-AL/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Octubre del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 197-2017-ASA/MDPN, de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por el Área de Saneamiento Ambiental, el Informe N°58-2017/GAQP/PI/MDPN, de fecha 20 de septiembre del Coordinador del Programa de Incentivos, el Informe N°58 -2017-MDPN/ALE/ACGP del Área de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación y deporte, conforme a la ley.

Que, el numeral 22 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80 que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación en desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio de derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en el Inc.12, menciona que las Municipalidades deben implementar progresivamente programas de Segregación en la Fuente y la Recolección selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política del Ambiente, prescribe, en el eje de la Política, 2; Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento;

Que, mediante la ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, autoriza el Ministerio de Economía y Finanzas a financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, siendo establecidas para cada tipo de Municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de incentivos. Asimismo, en sus anexos N° 03 establece las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre de 2017 y en el Anexo 04 determina la distribución de los recursos no asignados por incumplimiento de metas durante el

Que mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba el Instructivo para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de mayo del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017; los mismos que forman parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/50-01, del 29 de marzo del 2017, donde se resuelve "Modificación de los instructivos de las metas 01, 05, 09, 20, 29, 38 aprobados por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01".

Que mediante Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50-01, del 04 de mayo del 2017, donde se resuelve "Modificación de los instructivos de las metas 03, 07, 21, 30 aprobados por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01".

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que mediante Resolución Directoral N° 017-2017-EF/50-01, del 19 de julio del 2017, donde se resuelve "Modificación de los instructivos de las metas 01, 04, 05, 09, 10, 11, 14, 17, 25 aprobados por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2017-MDPN, de fecha 22 de marzo del 2017 y sus modificatorias, se aprueba la asignación de los funcionarios responsables y áreas correspondientes para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2017, respecto al Decreto Supremo 044-2016-EF.

Que, el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidad, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 197- 2017-ASA/MDPN de fecha 23 de Agosto del 2017 emitido por el Área de Saneamiento Ambiental, precisa que se viene implementando de manera progresiva la Actividad 04: "**Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales**", en cumplimiento de la **META 25: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Pueblo Nuevo"**, con el fin de cumplir con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se apruebe mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N°58-2017/GAQP/PI/MDPN de fecha 20 de Septiembre del 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos, acredita que el Plan de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales cumple con las especificaciones técnicas correspondientes para el cumplimiento de la Meta 25: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pueblo Nuevo", por consiguiente OPINA que se aprueba mediante Decreto de Alcaldía la Implementación progresiva de la Actividad 04: "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante informe N° 58-2017-ALE/MDPP, de fecha 05 de Octubre del 2017, emitido por el Área de Asesoría Legal, señala que el cumplimiento de la Meta 25: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pueblo Nuevo", está orientado a alcanzar las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, por lo tanto es de OPINIÓN PROCEDENTE debiendo ser aprobado mediante auto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Señorita Alcaldesa en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la implementación progresiva de la Actividad 04: "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos Municipales", correspondiente a la Meta 25:

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



"Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Pueblo Nuevo", cuya implementación abarcara temas sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el distrito, Plan de Manejo de residuos sólidos, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en rellenos sanitarios y Registro de Uso de los Recursos Utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el (PP) 0036.

Artículo Segundo.- Establecer que a través de la Área de Saneamiento Ambiental, la Unidad de Limpieza Pública, Comisión Ambiental Municipal distrital, Equipo Técnico Ambiental y la Unidad de Participación Vecinal, efectúen conjuntamente, las acciones y coordinaciones necesarias con las Asociaciones de Recicladores y Asociaciones Vecinales existentes del Distrito de Pueblo Nuevo para implementar exitosamente el cumplimiento de la Actividad 04, correspondiente a la Meta 25.

Artículo Tercero.- Disponer que la Área de Saneamiento Ambiental, la Unidad de Limpieza Pública, en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto, requerirá y destinará de una partida en el presupuesto municipal, con el objeto de atender la sostenibilidad de la meta y la ejecución del mismo en todos los sectores del Distrito de Pueblo Nuevo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Área de Saneamiento Ambiental y a la Unidad de Participación Vecinal la Coordinación y difusión del presente Programa; asimismo a la Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación local, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia V. Torres Sánchez
ALCALDESA (R)